Reinte marauedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
E SETECIENTOS Y QVARENTA
Y SIETE.

Dn Luis Jorman y los Señores ordinarios destos Reinos enpzi
mera y vn tauzia Sebean y determinen en dha Junta y
que le den Cuenta y consulten Sus determinaziones y
en los Casos que se deba conforme à dro; Declarando ser
dha Junta el Juzgado y unico Superior tribunal
en dhas Causas Con abziolura y ynhibizion de todos los
demas Consejos y tribunales destos Reinos Con todo
mas quc ha vereda Se Sspz; Dentro dida Sobre dha
Dijo seponga en su archivo y se publique Como en ella
se previene =

Utensilios

En este Ayuntam.to Se avisto una Zedula de la Superin
tendenzia deste Reino en ta que se Sspz tiene hauerse repar
tido desta Ciu.d este presente año Sr. Razon de utensilios
onzemil trezientos quarenta y Siete Reales y dro Sy
mos de Vellon que se han de remitir y poner en aquella
Ciu.d para el dia vltimo de Agosto y en fin de octubre
venidero dte año de por mitad Con la pertenz.a de
premio Conlo demas quc ha Zedula Sspz se tiene su dha
en Maurzia a Siete y uno del Corr.te Y dcha Ciu.d en
tendido = Dijo seponga un tanto de dha Zedula en
la Corta duzia y haziendo el cit.o legajo de ordenes y
y se traiga quen tas Diligenzias Corran por drecho y
para ello a prompto dicha cantidad en dhos tem
pos =

Lo Sr. Este Ayuntam.to Se avisto una Zedula Despacha
da por ta Superintendenzia de Maurzia, ta que se